

#### INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32

VERSIÓN: 03

PÁGINA 1 DE 16

# 160TH-IT2307-9434

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamies Santa Rosa De Osos

INFORME TÉCNICO MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA /

Fecha: 31-jul-2023 09:29 AM Pág: 16

Anexos: N/A Archivar en:

Radicado por: Ferney Antonio Jurado Gutierrez

160TH-IT2307-9434

Favor citar este número al responder

# 1. Información General:

Interesado: Municipio de Gómez Plata

Corantioquia Expediente relacionado: N/A

Municipio: Gómez Plata, vereda El Tablón

Número de visita: 3

Fecha de visita: 15 de mayo de 2023

Acompañante: Mariana Tobón - Secretaría de Planeación, Infraestructura y

Servicios Públicos.

Luz Adriana Tabares Vásquez – Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.

#### 2. Antecedentes

Comunicación oficial externa con radicado 160TH-COE2304-16855 del 26 de abril de 2023, por medio del cual de manera anónima ponen en conocimiento lo siguiente: "En la vereda El Tablón, Sector El Cañero, en predio que queda cerca al hogar juvenil, se encuentran realizando actividades de parcelación con máquina, afectando de forma considerable la fuente hídrica Sin Nombre (Código 18414), mediante la cual la comunidad aledaña capta el recurso para su beneficio.

En la actividad se está realizando movimientos de tierra y remoción de capa vegetal, contaminando y deteriorando la disponibilidad del recurso hídrico y su ecosistema. Lo que ha provocado erosión del suelo, además, y se ha visto animales muertos y carga contaminante al recurso".

#### 3. Situación encontrada

En atención del antecedente del presente informe técnico, se realiza visita de control y seguimiento al territorio en la vereda El Tablón, contando con la compañía de dos funcionarias del municipio de Gómez Plata, Mariana Tobón de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos, y Luz Adriana Tabares Vásquez de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.

El recorrido se realizó en la quebrada Sin Nombre (Código 18414), afluente de la quebrada El Cañero, al interior de los predios con matrícula inmobiliaria 3102001000000400013 y 310200100000400022, donde por información









#### INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32

VERSIÓN: 03

PÁGINA 2 DE 16

# 160TH-IT2307-9434

suministrada por las acompañantes, esos predios hacen parte de la parcelación Las Margaritas.

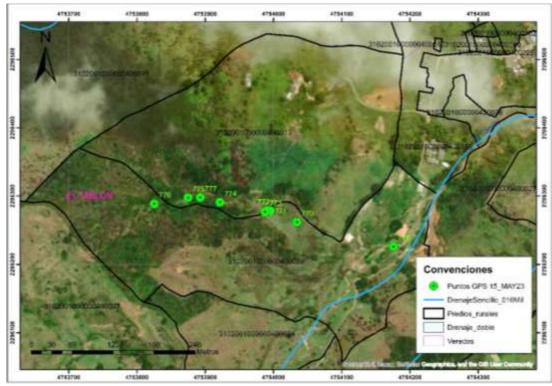


Imagen 1: Predios inspeccionados, puntos de GPS tomados en el recorrido realizado.

De acuerdo con información suministrada en la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Gómez Plata, esta parcelación cuenta con licencia desde el mes de diciembre del año 2022, ya que tiene el lleno de requisitos para la obtención de este permiso, dentro de los cuales se encuentra el estudio de estabilidad de laderas, plan de manejo ambiental, entre otros.

En el recorrido por la quebrada Sin Nombre (Código 18414) afluente de la quebrada El Cañero, se toman las siguientes coordenadas representativas:

 Punto GPS 775 con coordenadas 6°40'35.10"N - 75°13'39.55"O, se evidencia la apertura de la vía interna de la parcelación dentro del área forestal protectora de la quebrada Sin Nombre (Código 18414), como se puede observar en la siguiente foto:









#### INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32

VERSIÓN: 03

PÁGINA 3 DE 16

# 160TH-IT2307-9434



Foto 1: Vía interna de la Parcelación Las Margaritas, en el área forestal protectora de la quebrada Sin Nombre (Código 18414).

• Punto de GPS 755 con coordenadas 6°40'35.40"N-75°13'37.95"O, donde se evidencia el cruce de la vía interna de la parcelación con la quebrada Sin Nombre (Código 18414), donde se implementa una barrera en sarán verde la cual se encuentra inclinada por el peso del material movido para la apertura de la vía interna. De acuerdo con lo anterior, se revisa la base de datos corporativa y no se encuentra permiso ambiental de autorización de ocupación de cauce para la quebrada Sin Nombre (Código 18414) en este punto.



Foto 2: apertura de vía interna de la parcelación sobre la quebrada Sin Nombre (Código 18414).



Foto 3: Inclinación del sarán verde con el material de corte para la apertura de la vía interna en la parcelación.









INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32

VERSIÓN: 03

PÁGINA 4 DE 16

# 160TH-IT2307-9434

 Punto de GPS 777 con coordenadas 6°40'35.09"N- 75°13'37.52"O, se encuentra una bocatoma con una manguera de una pulgada y dos tanques de almacenamiento, captación que se encuentra vulnerable ante el aporte de sedimentos en la quebrada Sin Nombre (Código 18414), proveniente de la apertura de la vía interna de la parcelación.



Foto 4:Bocatoma que encuentra en la quebrada Sin Nombre (Código 18414).

Revisando la base de datos corporativa, se tiene que en el expediente TH1-2017-315, reposa la concesión de aguas superficiales otorgada al señor Álvaro Antonio Pérez Cuartas para uso doméstico y pecuario otorgada mediante Resolución No. 160TH-RES2002-712 del 12 febrero del 2020, notificada el 21 de febrero del 2021, por un término de 10 años, en las siguientes coordenadas y caudal:

Nombre d	el titular: ALVA	RO ANTONIO P	ÉREZ CUARTA	AS con CC. 3.489.90
Caudal as	ignado total (l/s	s): 0,0661	9 9	
Nombre d	e las fuentes:	Sin Nombre (Có	digo 18414)	25 25 25
Cota (msnm)	Coordenadas		Uso(s)	Caudal total/uso
	X	Υ	- semblate O	The state of the s
1.909	872.883 1'230.189		Doméstico	0,0099
		41000 400	Pecuario	0,0169
		1 230, 189	Doméstico	0,0046
		Pecuario	0,0347	

De acuerdo con lo anterior, la concesión de aguas TH1-2017-315 corresponde a los tanques (Ver foto 4) evidenciados durante el recorrido de campo realizado el día 15 de mayo de 2023.









#### INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32

VERSIÓN: 03

PÁGINA 5 DE 16

# 160TH-IT2307-9434

• Punto de GPS 774 con coordenadas 6°40'35.18"N-75°13'36.42"O, se encuentra una cuneta revestida en plástico con dirección hacia la quebrada Sin Nombre (Código 18414), donde no se evidencia barreras de retención de sedimentos, y el sarán verde se observa deteriorado.



Foto 5: Cunetas revestida de plástico para aguas lluvias de la vía interna de la parcelación Las Margaritas.

• En el punto de GPS 771, 772 y 773 con coordenadas 6°40'34.80"N-75°13'34.17"O, se encuentra otra intersección de la vía interna de la parcelación con la quebrada Sin Nombre (Código 18414), en este punto se encuentra un encole y descole de una obra transversal con aletas de protección en ambos lados. De acuerdo con lo anterior, se revisa la base de datos corporativa y no se encuentra permiso ambiental de autorización de ocupación de cauce para la quebrada Sin Nombre (Código 18414) en este punto.

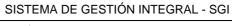


Foto 6: Segundo cruce de la vía interna de la parcelación con la quebrada Sin Nombre (Código 18414).











#### INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32

VERSIÓN: 03

PÁGINA 6 DE 16

# 160TH-IT2307-9434



Foto 7: Descole de obra transversal donde discurre la quebrada Sin Nombre (Código 18414).

A lo largo de la quebrada Sin Nombre (Código 18414), se evidencia en su margen izquierda aguas abajo la instalación del sarán verde a una distancia variable entre 1 a 5 metros en la horizontal del cauce de la fuente hídrica.



Foto 8: Sarán verde instalado entre 1 a 3 metros del cauce de la quebrada Sin Nombre (Código 18414).

En la siguiente imagen, se observa en los círculos rojos los dos cruces de la vía interna (línea color naranja) con la quebrada Sin Nombre (Código 18414) (línea punteada color azul), los cuales corresponden a las ocupaciones sin autorización de las fotos 2 y 6.









#### INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32

VERSIÓN: 03

PÁGINA 7 DE 16

# 160TH-IT2307-9434

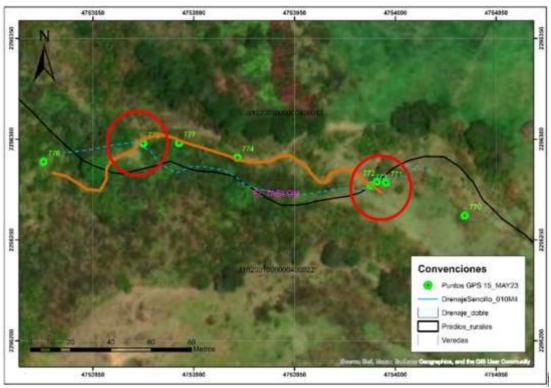


Imagen 2: Círculos donde se encuentra el cruce de la vía interna con la quebrada Sin Nombre (Código 18414).

Revisando los Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, en municipios de la región norte de Antioquia, ejecutado mediante convenio CV-1502-6 de Corantioquia con la Universidad EAFIT en el año 2015, se tiene que el área de los predios se encuentra en amenaza alta por movimientos en masa y hacia el este se encuentra en amenaza baja por movimientos en masa. (Ver imagen 3).

La amenaza por inundación se presenta hacia el este de los predios, donde la topografía es mas plana y es producto de crecientes de la quebrada El Cañero. (Ver imagen 4).







INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

VERSIÓN: 03

PÁGINA 8 DE 16

# 160TH-IT2307-9434

CORANTIOQUIA

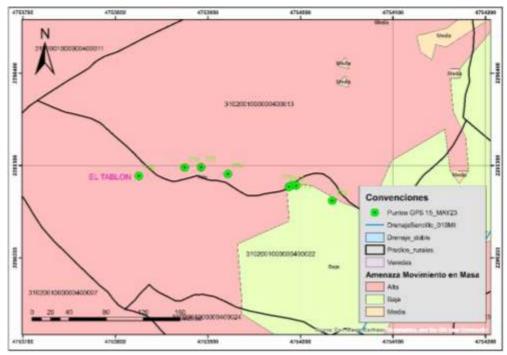


Imagen 3: Mapa de amenaza por movimiento en masa, tomado del proceso de concertación de los asuntos ambientales con la corporación, para la actualización del EOT del municipio de Gómez Plata.

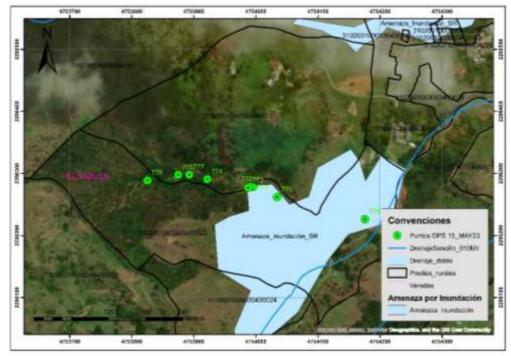


Imagen 4: Mapa de amenaza por inundación, tomado del proceso de concertación de los asuntos ambientales con la corporación, para la actualización del EOT del municipio de Gómez Plata.

La unidad geológica donde se encuentran realizando el loteo de la parcelación Las Margaritas, aflora el suelo residual del Batolito Antioqueño y Depósitos de vertiente, donde los procesos de meteorización y erosión han generado geoformas de laderas cortas, irregulares, abruptas y de topes agudos, donde algunas laderas alcanzan las pendientes de 75°.









#### INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32

VERSIÓN: 03

PÁGINA 9 DE 16

# 160TH-IT2307-9434

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Gómez Plata, con Acuerdo No. 12 del 27 de febrero de 2004, se establece para los predios con matrícula inmobiliaria 3102001000000400013 y 3102001000000400022, lo siguiente:

"ARTICULO 126: ZONAS DE AMENAZA ALTA POR INUNDACIÓN: Sobre estas zonas se deberán emprender las siguientes acciones y proyectos:

4. Protección de las márgenes de las quebradas Hojas Anchas, Mal Abrigo y **El Cañero**, mediante la reforestación de orillas, en el mediano plazo".

"ARTICULO 170: UNIDAD 4: ZONAS PRODUCTORAS DE AGUAS. Comprende las cuatro estrellas hídricas del municipio donde nacen las principales fuentes abastecedoras de los acueductos municipales y son las siguientes áreas:

 Sector montañoso de los cerros Mocorongo y Las Palomas, Monteloro, y Mal Abrigo, lugar donde nacen las fuentes de agua de Hojas Anchas, San Rafael, El Cañero, La Batea o el Zancudo, Montañitas, Claritas, Las Lajas, Santa Elena, Chilimaco, La Morena y San Fernando, en las veredas La Región, Chilimaco y Claritas".

"ARTICULO 243: NORMATIVIDAD ESPECIFICA SOBRE PARCELACIONES DE TIPO RECREATIVO. Para el municipio de Gómez Plata se definen las siguientes normas para el asentamiento de parcelas de tipo recreativo:

- 1. Las parcelaciones recreativas serán permitidas en la UNIDAD 6, y las zonas SUB1 y SUB2, serán restringidas en las UNIDADES 1, 2, 3 Y 7, sobre las demás zonas se prohíbe su asiento.
- 2. No se permitirá el asentamiento de estas en las zonas que estén expuestas a amenaza alta por algún tipo de fenómeno natural, esto debido a que los suelos que se pueden considerar más aptos para el desarrollo de esta actividad se encuentran en las llanuras de inundación, son pantanosos y pertenecen a algunos propietarios.
- 3. Toda parcelación de tipo recreativo deberá conservar una franja de 30 metros a partir de la cota máxima de inundación de todas las fuentes de agua que atraviesen la parcelación, para la protección de la cobertura boscosa.
- 4. Se ejecutará un estudio más detallado al corto plazo para evaluar y proponer el área mínima en que podrá subdividirse las parcelaciones de tipo recreativo que tengan asiento sobre la zona DT1."

# 4. Análisis de documentación aportada

En este caso no se presenta información para ser evaluada técnicamente.

# 5. Valoración de la Importancia de la afectación

✓ Identificación de las afectaciones ambientales:









# INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32

VERSIÓN: 03

PÁGINA 10 DE 16

# 160TH-IT2307-9434

Con el fin de identificar las afectaciones ambientales de la intervención y ocupación de las áreas forestales protectoras de la quebrada Sin Nombre (Código 18414), y riesgo de contaminación del agua por el aporte de material por la apertura de la vía interna en los predios con matrícula inmobiliaria 3102001000000400013 y 3102001000000400022 para la parcelación Las Margaritas, y el cruce de esta vía en dos puntos con la quebrada sin nombre (1: coordenadas 6°40'35.40"N-75°13'37.95"O y 2: coordenadas 6°40'34.80"N-75°13'34.17"O), se realiza el procedimiento de valoración de afectación a los recursos naturales, atendiendo los lineamientos de la Resolución 2086 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

# √ Identificación de las acciones impactantes:

- Actividades consistentes en la apertura de la vía interna dentro de los predios con matrícula inmobiliaria 3102001000000400013 y 3102001000000400022, dentro del área forestal protectora de la quebrada Sin Nombre (Código 18414).
- Ocupación de cauce en dos puntos de la quebrada Sin Nombre (Código 18414), con la apertura de una vía interna en las siguientes coordenadas (1: 6°40'35.40"N-75°13'37.95"O y 2 :6°40'34.80"N-75°13'34.17"O), generando riesgo de alteración de la calidad del agua con el aporte de residuos vegetales y sedimentos.
- ✓ Identificación de los factores ambientales afectados:

# Recurso Agua:

- Riesgo de afectación al recurso agua por la apertura de una vía interna dentro del área forestal protectora de la quebrada Sin Nombre (Código 18414).
- Riesgo de alteración de la calidad del agua con el aporte de material de corte con la apertura de una vía interna en la parcelación y la ocupación del cauce en dos puntos de la quebrada.

Teniendo en cuenta las intervenciones descritas anteriormente, se hace una valoración de la importancia de la afectación por RIESGO, debido a la probabilidad de ocurrencia de una afectación sobre el recurso agua, por la ocupación indebida de las zonas de retiro de las áreas forestales protectoras de quebrada Sin Nombre (Código 18414), con la apertura de una vía interna en los predios con matrícula inmobiliaria 3102001000000400013 y 3102001000000400022 para una parcelación campestre, y la ocupación de cauce en dos puntos sin contar con el respectivo permiso de la autoridad ambiental, correcto manejo de aguas lluvias y de escorrentía, y compactación del material.

### Contiene los siguientes componentes:









# INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32 VERSIÓN: 03

PÁGINA 11 DE 16

# 160TH-IT2307-9434

5.1. Determinación de la importancia de la afectación: (cuando se identifica afectación ambiental)

Atributos	Seleccione los atributos para determinar l	Importancia de la afectación	8
		Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 0 y 33%.	1
Intensidad (IN)	Define el grado de incidencia de la	Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 34 y 66%.	4
,	acción sobre el bien de protección.	Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 67 y 99%.	8
		Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma igual o superior al 100%.	12
	Se refiere al área	Cuando la afectación puede determinarse en un área localizada e inferior a una (1) hectárea.	1
Extensión (EX)	de la influencia del Impacto en relación con el	determinada entre una (1) hectárea y cinco (5) hectáreas.	4
	entorno.	Cuando la afectación se manifiesta en un área superior cinco (5) hectáreas.	12
	Se refiere al tiempo que permanecería	Si la duración del efecto es inferior a seis (6) meses.	1
Persistencia (PE)	el efecto desde su aparición y hasta que el bien de	Cuando la afectación no es permanente en el tiempo, se establece un plazo temporal de manifestación entre seis (6) meses y cinco (5) años.	3
	protección retorne a las condiciones previas a la acción.	Cuando el efecto supone una alteración, indefinida en el tiempo, de los bienes de protección o cuando la alteración se superior a 5 años.	5
	Capacidad del bien de protección	La alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible en un periodo de 1 año.	1
Reversibilidad (RV)	ambiental afectado de volver a sus condiciones anteriores a la afectación por medios naturales,	Aquel en el que la alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible en el mediano plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica y de los mecanismos de autodepuración del medio, es decir, entre 1 y 10 años.	3
	una vez se haya dejado de actuar sobre el ambiente.	Cuando la afectación es permanente o supone la imposibilidad o dificultad extrema de retornar, por medios naturales, a sus condiciones anteriores. Corresponde a un plazo de superior a diez (10) años.	5
	Capacidad de	Si se logra en un plazo inferior a seis (6) meses.	1
Recuperabilidad (MC)	recuperación del bien de protección por medio de la implementación de	Caso en que la afectación puede eliminarse por la acción humana, al establecerse las oportunas medidas correctivas, y así mismo, aquel en el que la alteración que sucede puede ser compensable en un periodo comprendido entre 6 meses y 5 años.	3









# INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32 VERSIÓN: 03

PÁGINA 12 DE 16

# 160TH-IT2307-9434

Atributos	Seleccione los atributos para determinar l	Importancia de la afectación	8
		Efecto en el que la alteración puede mitigarse de una manera ostensible, mediante el establecimiento de medidas correctoras.	5
		Caso en el que la alteración del medio o pérdida que supone es imposible reparar, tanto por la acción natural como por la acción humana.	

Recurso Agua: Intervención del área forestal protectora de una fuente hídrica, con la apertura de una vía interna de la parcelación Las Margaritas, y aporte de sedimentos al cauce de la quebrada Sin Nombre (Código 18414) generando una alteración en la calidad del agua.

Afectación	Atributos					
ambiental	Intensidad (IN)	Extensión (EXT	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Recuperabilidad (MC)	I
Riesgo de afectación al recurso agua por la ocupación indebida de las zonas de retiro de las áreas forestales protectoras	Se asigna el valor de 1, debido a que no se respetaron los retiros de áreas forestales protectoras de quebrada Sin Nombre (Código 18414) con la apertura de la vía interna.	Se asigna el valor de 1, debido a que el área de la influencia de la afectación en relación con el entorno es menor a 1 Ha.	Se asigna el valor de <b>1</b> , ya que el bien, lleva a un periodo de intervención de 6 meses.	Se asigna el valor de 1, ya que la capacidad del bien de protección (Recurso flora) de volver a sus condiciones anteriores a la afectación podrá ser asimilada por el entorno de forma medible en un periodo de 1 año.	Se asigna el valor de 1, ya que implementando las medidas de manejo ambiental (reforestación, enriquecimiento y permitir la sucesión ecológica) la recuperación del bien se podría presentar en un plazo inferior a seis (6) meses.	8
Riesgo de afectación de la calidad del agua por caída y arrastre de material producto de la erosión de escorrentía y transporte de sedimentos	Se asigna el valor de 1, según lo definido en la Resolución 2086 de 2010 en la que no se puede determinar con certeza la desviación que aplica en el caso.	Se asigna el valor de 1, debido a que el área de riesgo de alteración de la calidad del agua es menor a 1 ha	Se asigna el valor de 1, debido a que la afectación no es permanente en el tiempo y el tramo de la fuente hídrica con riesgo de alteración de calidad de agua, puede necesitar un	Se asigna el valor de 1, debido a que la alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible en un periodo inferior a un año.	Se asigna el valor de 1, ya que el riesgo de alteración de la calidad de agua puede mitigarse mediante el establecimiento de medidas correctoras en un plazo inferior a seis (6) meses.	8









#### INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32 VERSIÓN: 03

PÁGINA 13 DE 16

# 160TH-IT2307-9434

a la fuente	tiempo	
hídrica.	inferior a 6	
	meses para	
	retomar las	
	condiciones	
	de calidad	
	del recurso	
	antes de su	
	alteración.	

Una vez calificados cada uno de los atributos, se procede a determinar la importancia de la afectación tanto por la intervención de las áreas forestales protectoras y la alteración de la calidad del agua, de acuerdo con la siguiente relación:

$$I = (3*IN) + (2*EX) + PE + RV + MC$$
  
 $I = (3*1) + (2*1) + 1 + 1 + 1$   
 $I = (3) + (2) + 1 + 1 + 1$   
 $I = 8$ 

# 5.2. Evaluación del Riesgo

De no concretarse en afectación ambiental, se proceda a evaluar el riesgo, conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 2086 de 2010:

r = o x m Donde:

r = Riesgo

o = Probabilidad de ocurrencia de la afectación

m = Magnitud potencial de la afectación

# Probabilidad de Ocurrencia de la afectación (o):

La probabilidad de ocurrencia de la afectación se puede calificar como muy alta, alta, moderada, baja o muy baja y atendiendo los valores presentados en la siguiente tabla:

Calificación	Probabilidad de ocurrencia (o) Áreas forestales protectoras	Probabilidad de ocurrencia (o) Calidad del agua
Muy alta	1.0	1.0
Alta	0.8	0.8
Moderada	0.6	0.6
Baja	0.4	0.4
Muy Baja	0.2	0.2

La probabilidad de Ocurrencia (o) de la afectación al patrimonio ambiental agua es moderada, debido que la apertura de la vía interna ya se realizó y hasta que no se establezca cobertura vegetal protectora continuará la alteración del recurso agua.









#### INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32 VERSIÓN: 03

PÁGINA 14 DE 16

# 160TH-IT2307-9434

# Magnitud Potencial de la afectación (m)

La magnitud potencial de la afectación se puede calificar como irrelevante, leve, moderada, severa o crítica, atendiendo los valores presentados en la siguiente tabla:

Criterio de valoración de afectación	Importancia de la afectación (I)	Magnitud potencial de la afectación (m) Áreas forestales protectoras	Magnitud potencial de la afectación (m) Calidad del agua
Irrelevante	8	20	20
Leve	9-20	35	35
Moderado	21-40	50	50
Severo	41-60	65	65
Crítico	61-80	80	80

# Valor del riesgo

 $r = o \times m$ 

 $r = 0.6 \times 20$ 

r = 12

El riesgo definitivo se establece como el promedio de las dos valoraciones del riesgo, pero estas al tener los mismos valores, el valor final es 12.

Hasta este punto el informe técnico realiza el análisis de valoración por afectación o riesgo, conforme la norma, con el fin de entregar los elementos técnicos que se requieren para la proyección de las respectivas actuaciones jurídicas.

# 6. Conclusiones:

Durante la visita de control y seguimiento al territorio realizada el 15 de mayo de 2023, en la vereda El Tablón del municipio de Gómez Plata, se evidencia afectaciones ambientales al recurso agua con la intervención y ocupación de las áreas forestales protectoras de la quebrada Sin Nombre (Código 18414), y riesgo de contaminación del agua por el aporte de material por la apertura de la vía interna de la parcelación Las Margaritas al interior de los predios con matrícula inmobiliaria 3102001000000400013 y 3102001000000400022, y el cruce de esta vía en dos puntos con la quebrada (1: coordenadas 6°40'35.40"N-75°13'37.95"O y 2: coordenadas 6°40'34.80"N-75°13'34.17"O).

Realizando la valoración de las afectaciones ambientales conforme a lo establecido en la metodología para el cálculo de multas por infracción a la normatividad ambiental, fundamentada en la Ley 1333 de 2009, se tiene una importancia de la afectación para las actividades de la apertura de una vía









GESTION INTEGRA	

INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32

VERSIÓN: 03

PÁGINA 15 DE 16

# 160TH-IT2307-9434

interna en los predios con matrícula inmobiliaria 3102001000000400013 y 310200100000400022, en la vereda El Tablón del municipio de Gómez Plata, tiene una calificación de 8 unidades de magnitud, lo que nos indica que la importancia de la afectación es IRRELEVANTE.

Consultando en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Gómez Plata, se tiene que el área donde se desarrolla las afectaciones por la apertura de la vía interna en los predios con matrícula inmobiliaria 310200100000400013 y 310200100000400022, se encuentra en la unidad 4 que corresponde a *Zonas productoras de aguas*.

Adicionalmente, los dos predios se encuentran en amenaza alta por inundación y amenaza alta por movimiento en masa, según el estudio de Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, en municipios de la región norte de Antioquia, elaborado por la universidad EAFIT en el año 2015.

De acuerdo con lo evidenciado en campo, la concesión de aguas otorgada al señor Álvaro Antonio Pérez Cuartas que reposa en el expediente TH1-2017-315, se encuentra vulnerable frente al arrastre de sedimentos desde la vía interna en momentos de precipitaciones por el aporte de sedimentos que se puede presentar en la bocatoma.

No es posible individualizar al propietario o propietarios de los predios, y si efectivamente cuentan con el permiso de parcelación para lo cual se recomienda remitir oficio al municipio de Gómez Plata, para consultar esta información.

# 7. Recomendaciones:

La Oficina Jurídica de la Oficina Territorial Tahamíes, tomará las decisiones pertinentes y el procedimiento a seguir, teniendo en cuenta el desarrollo del presente informe técnico.

Se le/s recomienda técnicamente al/los propietarios de los predios 310200100000400013 y 3102001000000400022, lo siguiente:

No.	Descripción	Plazo (meses)
1	Respetar los retiros de la quebrada Sin Nombre (Código 18414) exigidos en el EOT vigente del municipio de Gómez Plata; donde se recomienda realizar aislamiento y enriquecimiento forestal empleando especies nativas y permitiendo el avance del rastrojo natural.	6
2	Se debe hacer un control y manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial en la vía interna, con el fin de evitar la generación de procesos erosivos y el aporte de sedimentos en el área forestal protectora y cauce de la quebrada Sin Nombre (Código 18414)	6









#### INFORME TÉCNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO QUEJA

CÓDIGO: F-ARN-32

VERSIÓN: 03

PÁGINA 16 DE 16

# 160TH-IT2307-9434

Se recomienda oficiar al Municipio de Gómez Plata, para que de acuerdo con el EOT vigente, dé cumplimiento de la normatividad sobre los retiros obligatorios a fuentes hídricas superficiales.

De igual manera, se recomienda oficiar al Municipio de Gómez Plata con el fin individualizar a los propietarios de los predios 3102001000000400013 y 310200100000400022y consultar si cuentan con los respectivos permisos para la apertura de la vía interna y de parcelación campestre.

Profesional Universitario

Duración visita: 1 hora Duración Informe: 10 horas Transporte: Corporativo Asignación: TH-23-4429

Elaboró: Katherine Vanegas Rios, Revisó: Katherine Vanegas Rios,

Fecha de Elaboración: 2023-07-27

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.





